



# Resolución Directoral

Lima, 14 de Octubre del 2022

**Visto**, el Expediente N° OGGRH020220000419 que contiene el Informe N° D000176-2022-OGGRH-OARH-ERP/MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la Bonificación Diferencial, solicitada por el señor **HERNAN ALFREDO ROIG AROSEMENA**;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado por el señor **HERNAN ALFREDO ROIG AROSEMENA** identificado con DNI N° 07724968, solicita se le reconozca, reintegre y pague la bonificación diferencial establecida según el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y en su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, al respecto, es preciso señalar que, con Resolución Directoral N° 1157-2019-OGGRH/MINSA, de fecha 06 de diciembre del 2019, se reconoció a favor de don **HERNAN ALFREDO ROIG AROSEMENA**, la suma de Ochenta con 70/100 Soles (S/ 80.70) por concepto de reintegros de la bonificación diferencial por desempeño de cargo directivo, correspondiente al período del 12 de setiembre de 2016 al 10 de agosto de 2019; de acuerdo a la Liquidación N° 166-2019-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en el artículo 124 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por medio del Informe N° 007-2022-MRLC-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, el Sub Equipo de Remuneraciones informa que, de la revisión de las planillas únicas de pago de la Administración Central del Ministerio de Salud, durante los períodos 2019 al 2022, no existen pagos a favor del señor **HERNAN ALFREDO ROIG AROSEMENA** por concepto de bonificación diferencial, reconocido en la mencionada Resolución Directoral;

Que, sin embargo, cabe precisar que, el numeral i) del ítem 2 del artículo 4.7 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, publicado el 27 de diciembre de 2019, en el Diario Oficial El Peruano, establece que el Beneficio Extraordinario Transitorio se encuentra constituido por los conceptos que se señalan a continuación: «Las bonificaciones que se otorgan en el marco del Decreto Legislativo N° 276, tales como Bonificación Familiar y Bonificación Diferencial»;



Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto Urgencia N° 038-2019 aprobado por Decreto Supremo N° 420-2019-EF, sobre las bonificaciones que integran el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) variable, establece en el literal a) que la «*Bonificación Diferencial Permanente: Se otorga a la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que ha desempeñado cargo de responsabilidad directiva, por más de cinco (5) años, por el 100% del monto de la bonificación diferencial otorgada, adquiriendo el carácter permanente. Cuando la servidora pública o el servidor público ha desempeñado cargo directivo, por más de tres (3) años, pero menos de cinco (5) años, se calcula de manera proporcional a la cantidad de tiempo desempeñado*»;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 119-2020-MINSA, de fecha 26 de marzo del 2020, se designó al señor **HERNAN ALFREDO ROIG AROSEMENA** en el cargo de Ejecutivo Adjunto I, Nivel F-4 de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 00068-2020, aceptándose su renuncia a dicho cargo el 02 de marzo del 2022, a través de la Resolución Ministerial N° 144-2022-MINSA;

Que, mediante el Informe de Visto y la Liquidación N° 251-2022-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, la Jefa del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde disponer el pago a favor del señor **HERNAN ALFREDO ROIG AROSEMENA** como parte de las bonificaciones que integran el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) variable por el monto de OCHENTA Y 70/100 SOLES (S/ 80.70) por concepto de la bonificación diferencial reconocido en la Resolución Directoral N° 1157-2019-OGGRH/MINSA, asimismo, el monto de DOS Y 31/100 SOLES (S/ 2.31) que será incorporado en la Planilla Única de Pago a partir del mes de octubre de 2022, de manera mensual y la suma de TREINTA Y TRES Y 42/100 SOLES (S/ 33.42), que comprende: S/ 17.40 Soles por concepto de devengados del 11 de agosto del 2019 al 26 de marzo del 2020 y S/ 16.02 Soles por reintegro de la citada bonificación a partir del 03 de marzo hasta el 30 de setiembre del 2022, resultando conveniente expedir el presente acto resolutivo;

Con las visaciones de la Jefa de Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** a favor del señor **HERNAN ALFREDO ROIG AROSEMENA** identificado con DNI N° 07724968, el monto de **DOS Y 31/100 SOLES (S/ 2.31)** por concepto de bonificación diferencial, como parte de las bonificaciones que integran el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) variable, el mismo que será incorporado en la Planilla Única de Pago a partir del mes de octubre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** el pago a favor del señor **HERNAN ALFREDO ROIG AROSEMENA**, por el monto de **OCHENTA Y 70/100 SOLES (S/ 80.70)**, reconocido en la Resolución Directoral N° 1157-2019-OGGRH/MINSA, por concepto de reintegro de la bonificación diferencial, correspondiente al período del 12 de setiembre de 2016 al 10 de agosto de 2019, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 3.- RECONOCER** a favor del señor **HERNAN ALFREDO ROIG AROSEMENA**, la suma de **DIECISIETE Y 40/100 SOLES (S/ 17.40)** por concepto de devengados de la bonificación diferencial del periodo comprendido desde el 11 de agosto de 2019 al 26 de marzo de 2020.





# Resolución Directoral

Lima, 14 de Octubre del 2022

**ARTÍCULO 4.- RECONOCER** a favor del señor **HERNAN ALFREDO ROIG AROSEMENA**, la suma de **DIECISEIS Y 02/100 SOLES (S/ 16.02)** por concepto de reintegro de la bonificación diferencial del período comprendido desde el 03 de marzo al 30 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO 5.- ESTABLECER** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.1.1.1.1.2. de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 7.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral al Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a fin de realizar las acciones correspondientes para el registro del concepto de la bonificación diferencial a favor del señor **HERNAN ALFREDO ROIG AROSEMENA** en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" - AIRHSP.

**ARTÍCULO 8.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral en el domicilio del beneficiario **HERNAN ALFREDO ROIG AROSEMENA**, sito en Av. República de Panamá N° 6037, Dpto. N° 201, Urb. Aurora, distrito de Miraflores.

**ARTÍCULO 9.- ENCARGAR** al Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal del servidor **HERNAN ALFREDO ROIG AROSEMENA**.

Regístrese y Comuníquese,

Segundo E. Regalado Gamonal  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Ministerio de Salud



V. VÁSQUEZ T